

Septiembre 1946

#4379

C/8990

Proy. de Ley por medio del cual se aprueba
una Res. del Ayuntamiento de la Común de
Don Cristobal, que designa con el nombre de
Don Benjomin Uribe la actual calle "Independencia"
de esa ciudad

7 Piezas

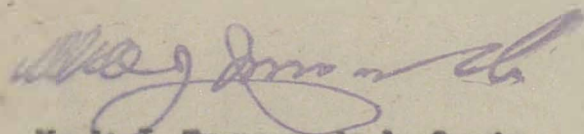
Ciudad Trujillo, D. S. D.
19 de setiembre, 1946.

1401
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:-

Acuso a usted recibo de su oficio No.3165 de fecha 17 de setiembre de 1946, anexo al cual remitió el proyecto de ley por medio del cual se aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, que designa con el nombre de "Benjamín Uribe" la actual calle "Independencia" de esa ciudad.

Saluda a usted muy atentamente



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

o/-

11/8990-83



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

3165

17 SET 1946

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle un proyecto de ley por medio del cual se aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, que designa con el nombre de "Benjamin Uribe" la actual calle "Independencia" de esa ciudad.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

61/8990

2da lectura:
jueves 19 sept.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



Exp. 4379

REPUBLICA DOMINICANA .
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 23048

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de septiembre de 1946

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Su Despacho

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo el honor de acusarle recibo de su comunicación No.1400, de fecha 19 de septiembre en curso, e informarle que la Ley que se sirvió remitirle anexa por medio de la cual se aprueba la Resolución del Ayuntamiento de la común de San Cristobal designando con el nombre de "BENJAMIN URIBE" la calle "INDEPENDENCIA" de dicha ciudad, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el número 1254.

Le saluda muy atentamente,

R. Paño Pichardo
Secretario de Estado de la Presidencia

pm
hc/c

81/9127

Ciudad Trujillo, D. S. D.
19 de setiembre, 1946.

1300

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.

Honorable Señor Presidente:-

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por cuyo medio se aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, que designa con el nombre de "Benjamín Uribe" la calle "Independencia" de esa ciudad.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

o/-

P1/9126



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 23 de Julio del 1946, por medio de la cual designa con el nombre de "Benjamín Uribe" la calle "Independencia" de aquella ciudad.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 23 de Julio del 1946, que copiada a la letra dice así:

"RESOLUCION NO. 40.- EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL,
EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO: Que es y debe ser norma de los pueblos honrar la memoria de los buenos ciudadanos, que han dejado a su paso por la vida, imborrables ejemplos cívicos, de virtudes morales y de altas dotes de trabajo y que es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en que esos ciudadanos realizaron su obra de bien reconocer sus méritos.

CONSIDERANDO: Que el Señor Don Benjamín Uribe, realizó en esta ciudad de San Cristóbal, Benemérita de la República, una labor constructiva, de sana orientación hacia el trabajo y el bien, que contribuyó muy especialmente al progreso de esta urbe, como un fiel intérprete de la ingente Obra de reconstrucción nacional encauzada felizmente por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República;

CONSIDERANDO: Que como una demostración de cariño, de afecto y de gratitud de la comunidad Sanaristobalense, procede la denominación de una calle de la ciudad que perpetúe el recuerdo de tan ilustre y distinguido munícipe; y

VISTOS: el apartado 9 del artículo 32 de la Ley de Organización Co-

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por medio de la cual se aprueba una Resolución del Ayuntamiento de San Cristóbal de fecha 23 de julio, 1946.

ASUNTO:

PAG. 2

munal y el artículo 3o. de la Ley No.40 del año 1930.

R E S U M E N :

Art. 1o. Designar, como al efecto se designa, con el nombre de "Benjamín Uribe", la calle "Independencia" de esta ciudad de San Cristóbal.

Art. 2o. Someter esta Resolución, como por la presente se somete, a la aprobación del Congreso Nacional, para los fines de Ley.

Art. 3o. Esta Resolución deja sin efecto cualquiera otra que le sea contraria.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, Ciudad Benemérita de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

Dr. V. M. Soñé Uribe, Presidente del Ayuntamiento.- Salvador Bernardino L., Secretario del Ayuntamiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

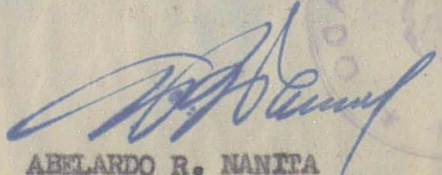
(fdo.) Polibio Díaz.
Federico Niza hijo.

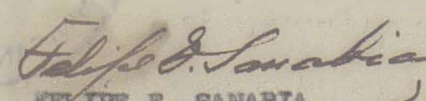
EL PRESIDENTE:

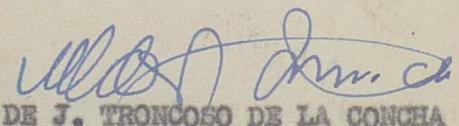
(fdo.) Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de setiembre del año de mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

SECRETARIOS:


ABELARDO R. NANITA


FELIPE E. SANABIA.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

1917

Y el artículo 101 de la Constitución de 1909.

ARTÍCULO 101

Los Decretos, Resoluciones y Resoluciones de la Cámara de Diputados, y los Decretos, Resoluciones y Resoluciones de la Cámara de Senadores, serán promulgados en el Diario Oficial de la República Dominicana, y en el caso de los Decretos, Resoluciones y Resoluciones de la Cámara de Senadores, también en el Diario de la Cámara de Senadores.

Los Decretos, Resoluciones y Resoluciones de la Cámara de Diputados, y los Decretos, Resoluciones y Resoluciones de la Cámara de Senadores, serán promulgados en el Diario Oficial de la República Dominicana, y en el caso de los Decretos, Resoluciones y Resoluciones de la Cámara de Senadores, también en el Diario de la Cámara de Senadores.

REGISTRO DE LA CÁMARA DE SENADORES
de 1917

No. del libro letra
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, de 1917
Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature in blue ink]



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 23 de Julio del 1946, por medio de la cual designa con el nombre de "Benjamin Uribe" la calle "Independencia" de aquella ciudad.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal en fecha 23 de Julio del 1946, que copiada a la letra dice así:

"RESOLUCION NO. 40.- EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO: Que es y debe ser norma de los pueblos honrar la memoria de los buenos ciudadanos, que han dejado a su paso por la vida, imborrables ejemplos cívicos, de virtudes morales y de altas dotes de trabajo y que es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en que esos ciudadanos realizaron su obra de bien reconocer sus méritos.

CONSIDERANDO: Que el Señor Don Benjamín Uribe, realizó en esta ciudad de San Cristóbal, Benemérita de la República, una labor constructiva, de sana orientación hacia el trabajo y el bien, que contribuyó muy especialmente al progreso de esta urbe, como un fiel intérprete de la ingente Obra de reconstrucción nacional encauzada felizmente por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República;

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1950 y
41 del 11 de julio del 1951;
VISTA la Resolución emitida por el Excmo. Sr. Presidente de la Cámara
de Diputados en fecha 23 de julio del 1951, por medio de la
cual designa con el nombre de "Asamblea de la Cámara de Diputados"
dentro de la propia Cámara.
Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del
cuórum de los miembros de esta Cámara;
EN SU NOMBRE LA SEÑALAMOS ASÍ:
ARTÍCULO 1.º: Queda aprobada la Resolución votada por el Excmo. Sr.
Presidente de la Cámara de Diputados en fecha 23 de julio del 1951, que
designa a la fecha dicha Ley.



REGISTRADA con el Núm. 22259 DE 16
en el folio 222 del libro tomo 9 de
Asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados y consta de 2
hojas de los espacios interlineales
mediante Trujillo R. 19 de 1951
Ayoa 19 de 1951
Zacarias de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley por medio de la cual se aprueba una Resolución del Ayuntamiento de San Cristóbal de fecha 23 de julio, 1946.

ASUNTO:

PAG. 2

CONSIDERANDO: Que como una demostración de cariño, de afecto y de gratitud de la comunidad Sancristobalense, procede la denominación de una calle de la ciudad que perpetúe el recuerdo de tan ilustre y distinguido munícipe; y

VISTOS: El apartado 9 del artículo 32 de la Ley de Organización Comunal y el artículo 3o. de la Ley No. 40 del año 1930.

R E S U E L V E:

Art. 1o. Designar, como al efecto se designa, con el nombre de "Benjamín Uribe", la calle "Independencia" de esta ciudad de San Cristóbal.

Art. 2o.- Someter esta Resolución, como por la presente se somete, a la aprobación del Congreso Nacional, para los fines de Ley.

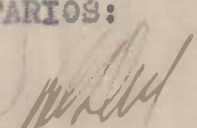
Art. 3o.- Esta Resolución deja sin efecto cualquiera otra que le sea contraria.

Dada en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, Ciudad Benemérita de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis, 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-
Dr. V. M. Sofé Uribe, Presidente del Ayuntamiento.- Salvador Bernardine L., Secretario del Ayuntamiento.-


Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:


Polibio Díez.


Porfirio Herrera


Federico Nina hijo.

CONGRESO NACIONAL

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]
LEGISLATURA DE 1910

REGISTRADA con el Num. 2349
en el folio 27 del libro 16
de Leyes, Resoluciones y Decretos
por la Junta de Diputados y Consejo de Ministros

2 razón de dos ejemplares
Joviano Tejuelo, R. D. 17 de Sept. 1910
[Handwritten signature]
Secretario de los Oficios de la Cámara de Diputados